



Ministerio Coordinador
de **Sectores Estratégicos**



INCENTIVOS TRIBUTARIOS



Código Orgánico de la Producción,
Comercio e Inversiones (COPCI)

Ley Orgánica de Régimen
Tributario Interno (LORTI)

Proyecto de Ley Orgánica de
Incentivos para las alianzas
Público - Privadas y
la inversión extranjera



HACEMOS
FUTURO



A través del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI) y la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LORTI), el Estado ecuatoriano garantiza estabilidad tributaria para las inversiones en el país. **A continuación, una guía de los incentivos tributarios para estimular el desarrollo de nuevos proyectos.**

INCENTIVOS GENERALES

Inversión Productiva- Sectores estratégicos- Industrias básicas.

| CATEGORÍA | INCENTIVO | APLICACIÓN | DISPOSICIÓN |
|--------------------------|--|----------------------------------|--|
| Impuesto a la Renta (IR) | Tasa IR 22%. | GENERAL | <u>COPCI Art 24(1)(a);</u> <u>LORTI Art.37</u> |
| | Exoneración del anticipo del IR por 5 años para toda inversión nueva. | GENERAL | <u>COPCI Art. 24(1)(h);</u> <u>LORTI 41(2)(b)</u> |
| | Para el cálculo del anticipo del IR se excluyen montos relacionados a gastos vinculados a generación de nuevo empleo, mejora de la productividad e innovación tecnológica, entre otros. | GENERAL | <u>COPCI Art. 24(1)(i);</u> <u>LORTI 41(2)(m)</u> |
| | Deducciones adicionales para el cálculo del IR como mecanismo para incentivar la mejora de productividad, innovación y para la producción eco-eficiente. | GENERAL | <u>COPCI Art. 24(1)(c) y Art. 235;</u> <u>LORTI Art. 10(7)</u> |
| | Deducción del 100% adicional por la depreciación y amortización que correspondan a adquisición de maquinarias, equipos y tecnologías destinadas a la mejora de productividad, innovación y para la producción eco-eficiente. | GENERAL | <u>COPCI Art. 24(1)(c);</u> <u>COPCI Art. 235;</u> <u>LORTI Art. 10(7)</u> |
| | Reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa IR sobre monto reinvertido en activos productivos. | GENERAL | <u>LORTI Art. 37</u> |
| | Beneficios para la apertura del capital social de las empresas a favor de sus trabajadores. | GENERAL | <u>COPCI Art. 24(1)(d);</u> <u>LORTI Art. 39.1</u> |
| | Exoneración del pago del impuesto a la renta por los primeros cinco años de operaciones, para inversiones nuevas en estos sectores. *Incentivos Sectoriales y para el desarrollo regional equitativo. | GENERAL - SECTORIAL | <u>COPCI Art. 24(2) y Disposición</u> <u>reformatoria segunda (2.2)</u> <u>LORTI Art. 9.1</u> COPCI |
| | Deducción adicional del 100% del costo de contratar a nuevos trabajadores por cinco años para nuevas inversiones *Incentivo para zonas deprimidas. | GENERAL (ZONAS DEPRIMIDAS) | <u>COPCI Art. 24(3); LORTI Art. 10(9)</u> |

*General = Inversión productiva, IB, SE

INCENTIVOS GENERALES COPCI
Inversión Productiva - Sectores Estratégicos - Industrias Básicas.

| CATEGORÍA | INCENTIVO | APLICACIÓN | DISPOSICIÓN |
|--|--|-------------------------------------|---|
| Impuesto al Valor Agregado (IVA) | Exoneración del pago de IVA para bienes y servicios exportados. | GENERAL (excepto Hidrocarburos) | <u>LORTI Art. 55(8) (bienes) y 56(14) (servicios)</u> |
| Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) | Exoneración del ISD para operaciones de financiamiento externo. | GENERAL | COPCI Art. 24(1)(g); <u>Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria Art. 159</u> |
| Estabilidad | Estabilidad sobre los incentivos tributarios por el tiempo de vigencia del Contratos de Inversión. | GENERAL | <u>COPCI Art. 25;</u> <u>Reg. COPCI Art. 32</u> |
| | Estabilidad normativa tributaria por el tiempo del Contrato de Inversión. Previo a cumplimiento de requisitos: - Estabiliza IR, ISD y otros impuestos nacionales directos. - Inversión mínima mayor a USD \$100 millones. - Pago de 25% de IR. | GENERAL (aplicación específica)* | <u>COPCI Art. 26(...)</u> |
| Otros | Posibilidad de incluir en el contrato de inversión compromisos contractuales que sean necesarios para el desarrollo de la nueva inversión. | GENERAL | <u>COPCI Art. 25</u> |

*Ver Minería-Industrias Básicas

SECTORES ESTRATÉGICOS

Minería

Además de los incentivos generales existen propuestas de reformas de incentivos específicos para el sector minero. (Proyecto de Ley Orgánica de Incentivos para las alianzas Público - Privadas y la inversión extranjera.

| CATEGORÍA | INCENTIVO | DISPOSICIÓN |
|----------------------------------|--|--|
| Impuesto a la Renta (IR) | Cálculo de precio base contractual para la aplicación del impuesto a los ingresos extraordinarios. | <u>Reglamento a la Ley de Minería, Arts. 86.1</u> |
| | Clarificación de procedimiento para el cálculo del ajuste soberano. | <u>Reglamento a la Ley de Minería, Arts. 86.2-86.7</u> |
| | Amortización acelerada de línea recta, entre 5 y 10 años, de costos incurridos por (1) los concesionarios mineros para tener acceso a las reservas de minerales y (2) construcción o mejoramiento de infraestructura del Estado. | <u>Reg. de Contabilidad Minera, Art. 20</u> |
| Impuesto al Valor Agregado (IVA) | A partir de 2018, IVA 0% para oro adquirido por titulares que cuenten con licencia de comercialización. * | Proyecto de Ley de APP <i>Propuesta de reforma número 16 LORTI</i> |
| | En exportaciones mineras será aplicable el reintegro del IVA pagado por los periodos correspondientes al 1 de enero de 2018 en adelante. * | Proyecto de Ley de APP <i>Propuesta de reforma Art 72 LORTI</i> |
| Ganancias de capital | Clarificación de lo que significa enajenación indirecta. * | Proyecto de Ley de APP <i>Propuesta de reforma Art. 39 LORTI</i> |
| Otros | Inversión extranjera para pequeña minería.* | Proyecto de Ley de APP <i>Propuesta de reforma Art. 29 Ley de Minería</i> |
| Estabilidad | Estabilidad normativa tributaria por el tiempo máximo del contrato de inversión. | |
| | Automático: Minería metálica a mediana y gran escala. - Estabiliza IR, ISD, IVA y otros impuestos nacionales directos. - Sin inversión mínima. - Sin más requisitos. | <u>Art 25 y Art. 26(...) COPCI</u> |

*Sujetos a aprobación en la Asamblea Nacional

SECTORES ESTRATÉGICOS
Electricidad

Además de los incentivos Generales existen propuestas de reformas de incentivos específicos para el sector eléctrico.

| CATEGORÍA | INCENTIVO | DISPOSICIÓN |
|---|--|--|
| Estabilidad precio de compra de energía | Los contratos de inversión en el sector eléctrico podrán incluir cláusula de estabilidad de precio a la compra de la energía o en su defecto de reajuste programado de los mismos. | Art. 55 LOSPEE |
| Compromisos contractuales | Posibilidad de incluir en el Contrato de Inversión, compromisos contractuales que sean necesarios para el desarrollo de la nueva inversión, ej. Compromiso de compra de energía. | Art.25 COPCI |
| Garantía de pago | Derecho a igual tratamiento, mecanismo y condición de garantía y/o pago en la compra de energía que el aplicado para las transacciones internacionales de electricidad, acorde con las normativas de la Comunidad Andina. | Art. 98 COPCI |
| Impuesto a la Renta (IR) | Exoneración del pago del Impuesto a la Renta por los primeros 5 años de operaciones para inversiones nuevas en energías renovables. ** | <u>COPCI Art. 24(2) COPCI</u> Disposición reformatoria segunda (2.2) COPCI <i>Propuesta de Reforma Art. 17 Reglamento COPCI (para hidroeléctricas > 50 MW</i> |
| Energías Renovables no convencionales | La electricidad producida con energías renovables no convencionales contará con condiciones preferentes establecidas mediante regulación expedida por el ARCONEL. | Art. 26 LOSPEE |
| Estabilidad | Estabilidad normativa tributaria por el tiempo máximo del contrato de inversión. Previo a cumplimiento de requisitos: Industrias Básicas y otros sectores: - Estabiliza IR, ISD y otros impuestos nacionales directos. - Inversión mínima mayor a USD \$100 millones. - pago de 25% de IR. | <u>COPCI Art. 26(...)</u> |

** Sujeto a reforma reglamentaria

INCENTIVOS COPCI
Zonas Especiales de Desarrollo Económico (ZEDEs).

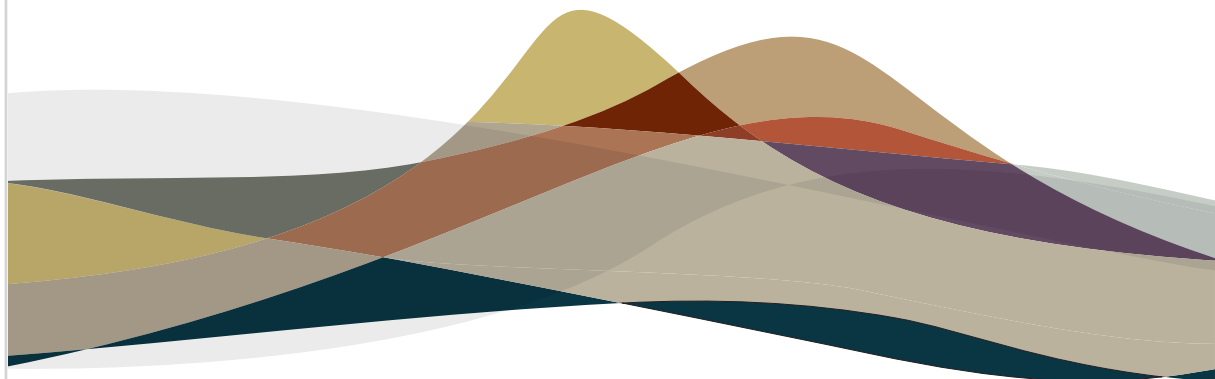
| CATEGORÍA | INCENTIVO | DISPOSICIÓN |
|---|--|--|
| Impuesto a la Renta (IR) | Rebaja adicional de 5 puntos porcentuales en la tarifa de impuesto a la renta para administradores y operadoras de ZEDEs. | <u>LORTI Art. 37(...)</u> |
| Impuesto al Valor Agregado (IVA) | Exoneración del pago de IVA para operadores o administradores de ZEDEs de los bienes importados. | <u>LORTI Art. 55(9)(e)</u> |
| | Crédito tributario por el IVA pagado en la compra de materias primas, insumos y servicios provenientes del territorio nacional, que se incorporen al proceso productivo. | <u>LORTI Art. 57</u> |
| ARANCEL | Exoneración del pago de aranceles de las mercancías extranjeras que ingresen a ZEDEs, para el cumplimiento de los procesos autorizados. | <u>COPCI Art. 46</u> |
| Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) | Exoneración del ISD para operaciones de financiamiento externo Exoneración ISD para la importaciones de bienes y servicios relacionados con su actividad autorizada. | <u>COPCI Art. 24(1)(g) (inversiones productivas);</u> <u>Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria Art. 159 (inversiones productivas y ZEDEs)</u> |
| Ingeniería Procura y Construcción (IPC) | Ampliación de beneficios para los operadores y administradores de ZEDEs en sus importaciones (IVA, ARANCEL e ISD) para las empresas de IPC en la etapa de diseño y construcción del emprendimiento.* | <i>Proyecto Ley de APP, propuesta reforma Art. innumerado después del 46 COPCI</i> |

*Sujetos a aprobación en la Asamblea Nacional

PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE INCENTIVOS PARA LAS ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS Y LA INVERSIÓN EXTRANJERA.

(REFORMAS SUJETAS A APROBACIÓN EN LA ASAMBLEA NACIONAL).

| INCENTIVO | DISPOSICIÓN |
|---|---|
| Vigencia de contratos de inversión para los Sectores Estratégicos por el mismo plazo del título habilitante. | <i>Art. 97 COPCI</i> |
| Equiparar la vigencia de la estabilidad tributaria por el mismo plazo del contrato de inversión . | <i>Art. innumerado después del 26 COPCI</i> |
| Estabilidad de la normativa sectorial que haya sido declarada como determinante para la inversión en en los Sectores Estratégicos | <i>Art. Innumerado después del 96 COPCI</i> |



HACEMOS
FUTURO

*Invertir en **Ecuador**,
es invertir para el futuro.*

www.sectoresestrategicos.gob.ec

investment@sectoresestrategicos.gob.ec

Alfonso Pereira E4-23 y Jorge Drom / Telf: 593 2 226 0670 / Quito - Ecuador



sectores estrategicos



@EstrategicosEc



Sectores Estratégicos